

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología y al Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos (CODIA), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 261-23 que autoriza a los Ayuntamientos de Santiago de los Caballeros, San Felipe de Puerto Plata, Padre Las Casas, Baní, Neyba, Bayaguana y Villa González, a vender a distintas personas porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 261-23

VISTA: La Ley núm. 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los Municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de febrero de 2017, del acta núm. 01-17 del 24 de enero de 2017.

VISTA: Las certificaciones del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 y 26 de junio de 2018, del acta núm. 07-18 del 21 de junio de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 29 de diciembre de 2018, del acta núm. 07-18 del 14 de mayo de 2018.

VISTA: Las certificaciones del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19, 22 y 30 de octubre de 2018, del acta núm. 12-18 del 18 de octubre de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de agosto de 2018, del acta núm. 08-18 del 7 de agosto de 2018.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de enero de 2019, del acta núm. 01-19 del 22 de enero de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de julio de 2019, del acta núm. 10-19 del 9 de julio de 2019.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 21 de octubre de 2020, del acta núm. 13-20 del 15 de octubre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 4 de julio de 2022, del acta núm. 15-20 del 10 de noviembre de 2020.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de junio de 2021, del acta núm. 10-21 del 8 de junio de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de agosto de 2021, del acta núm. 14-21 del 12 de agosto de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de noviembre de 2021, del acta núm. 19-21 del 11 de noviembre de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de febrero de 2022, del acta núm. 02-22 del 17 de febrero de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 25 de marzo de 2022, del acta núm. 03-22 del 17 de marzo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de junio de 2022, del acta núm. 08-22 del 15 de junio de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, del 21 de octubre de 2021, del acta núm. 023-2020 del 28 de octubre de 2020.

VISTA: La Resolución núm. 06-2021, del 2 de agosto de 2021, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial de 417.86 m².

VISTA: La Resolución núm. 14-2021, del 30 de noviembre de 2021, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial de 101.02 m².

VISTA: La Resolución núm. 35-2022, del 1 de abril de 2022, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial de 167.54 m².

VISTA: La certificación del 2 de agosto de 2021 de la secretaria del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial de 575.83 m².

VISTA: La certificación del 9 de junio de 2021 de la secretaria del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Baní, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial de 423.88 m².

VISTA: La certificación del 9 de mayo de 2015 de la secretaria del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Baní, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial de 644.23 m².

VISTA: La certificación del 25 de octubre de 2022 de la secretaria del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Baní, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial 657.20 m².

VISTA: La certificación del 11 de marzo de 2022 de la secretaria del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Neiba, que aprueba la venta de un solar de su propiedad con una extensión superficial 416.23 m².

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 13 de diciembre de 2021, del acta ordinaria núm. 009/2021 del 10 de agosto de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 14 de junio de 2021, del acta ordinaria núm. 005/2021 del 28 de mayo de 2021.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, del 13 de diciembre de 2021, del acta ordinaria núm. 004/2022 del 6 mayo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Villa González, provincia Santiago, del 16 de septiembre de 2022, del acta ordinaria núm. 05/2022 del 31 marzo de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de julio de 2022, del acta núm. 10-22 del 14 de julio de 2022.

VISTA: La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2022, del acta núm. 18-22 del 8 de diciembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Wilton Andrés García Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0026634-9, por la suma de cincuenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos dominicanos 00/100 (RD\$56,824.00), el solar municipal núm. 2-A, manzana municipal núm. F, parcela catastral núm. 1-C-1, porción D del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de setenta y un punto cero tres metros cuadrados (71.03 m²), ubicado en el sector Simón Díaz, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle A.
2. Al sur, solar núm. 3.
3. Al este, solar núm. 12.
4. Al oeste, calle A.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Temístocles Quezada Quezada, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0096334-1, por la suma de doscientos diecisiete mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$217,100.00), el solar núm. P-117-A-2-T-A, manzana núm. 2, parcela catastral núm. 219 del distrito catastral núm. 06, con un área de ciento ocho punto cincuenta y cinco metros cuadrados (108.55 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 2.
2. Al sur, P-117-A-2.
3. Al este, P-117-A-2-T-B.
4. Al oeste, P-117-A-2-S.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juan Carlos Valdez Tavárez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0292238-6, por la suma de seiscientos catorce mil doscientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$614.280.00), el solar núm. 21-B, manzana municipal núm. 5, parcela catastral núm. 220 del distrito catastral núm. 06, con un área de trescientos siete punto catorce metros cuadrados (307.14 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 21-A.
2. Al sur, calle Rubén Cordero García.
3. Al este, calle H.
4. Al oeste, solar núm. 22.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Luis Rodríguez Estévez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 044-0016565-2, por la suma de doscientos diecisiete mil doscientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$217,210.00), el solar núm. 17, manzana municipal núm. 24-Sur, parcela catastral núm. 127-A-3 del distrito catastral núm. 06, con un área de ciento cincuenta y cinco punto quince metros cuadrados (155.15 m²), ubicado en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 16.
2. Al sur, solares números 18, 19 y 20.
3. Al este, calle 8.
4. Al oeste, solar municipal núm. 21.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José César Vásquez Aracena, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0347892-5, por la suma de doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 75/100 (RD\$224,943.75), el solar municipal núm. 15, manzana municipal núm. 45, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de ciento diecinueve punto noventa y siete metros cuadrados (119.97 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1.
2. Al sur, solar núm. 14.
3. Al este, calle núm. 3.
4. Al oeste, calle primera.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Mercedes Ferreira de Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 035-0014133-2, por la suma de doscientos diecisiete mil cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$217,050.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 24, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de ciento cuarenta y cuatro punto setenta metros cuadrados (144.70 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 82.
2. Al sur, calle Del Sol.
3. Al este, solar núm. 2.
4. Al oeste, solar núm. 4.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Amantina Confesora Beltrés Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0426094-2, por la suma de doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$245,625.00), el solar municipal núm. 37, manzana municipal núm. 41, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de ciento sesenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados (163.75 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 36.
2. Al sur, solar municipal núm. 38.
3. Al este, calle Juan Pablo Rojas.
4. Al oeste, solares municipales núm. 7 y 6.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Brunilda Altagracia Paulino Paulino y Daniel Jiménez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0109124-1 y 031-0119605-7, respectivamente, por la suma de cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$451,350.00), el solar municipal núm. 3-B, manzana municipal núm. 38, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de trescientos punto noventa metros cuadrados (300.90 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Franco Bidó.
2. Al sur, solar núm. 7.
3. Al este, solar núm. 4.
4. Al oeste, solar núm. 3-A.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Arelys Estela Jiménez Paulino, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0082296-8, por la suma de trescientos sesenta seis mil trescientos quince pesos dominicanos con 00/100 (RD\$366,315.00), el solar municipal núm. 3-A, manzana municipal núm. 38, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de

doscientos cuarenta y cuatro punto veintiún metros cuadrados (244.21 m²), ubicado en el sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Franco Bidó.
2. Al sur, solar núm. 7.
3. Al este, solar núm. 3-B.
4. Al oeste, callejón.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Gilberto de Jesús Ortega Báez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0073474-2, por la suma de un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,640,460.00), el solar municipal núm. 7-C-8-A-Bis, manzana municipal núm. 4, parcela catastral núm. 7-C-8-A del distrito catastral núm. 08, con un área de quinientos cuarenta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados (546.82 m²), ubicado en el sector Quintas de Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, terreno privado.
2. Al sur, solar núm. 7-C-8-A-2.
3. Al este, calle 3.
4. Al oeste, solar núm. 7-C-8-A-3.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eneris Magdalena Tavárez Colón y Sandra María Tavárez Colón, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0441740-1 y 031-0112094-1, respectivamente, por la suma de quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$563,880.00), el solar municipal núm. 69, manzana municipal núm. 63, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de doscientos ochenta y un punto noventa y cuatro metros cuadrados (281.94 m²), ubicado en la Av. Los Jazmines del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 68.
2. Al sur, Av. Los Jazmines.
3. Al este, solar núm. 68.
4. Al oeste, solar núm. 70-A.

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Francisca de los Ángeles Rodríguez Santana, titular del pasaporte estadounidense núm. 515284043, por la suma de cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y tres pesos dominicanos con 75/100 (RD\$418,673.75), el solar municipal núm. 24, manzana municipal núm. 14, parcela catastral núm. 154-A del distrito catastral núm. 06, con un área de trescientos cuatro punto cuarenta y nueve metros cuadrados (304.49 m²), ubicado en el sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 25.
2. Al sur, Av. Primero de Mayo.
3. Al este, solar municipal núm. 23.
4. Al oeste, calle 2.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Soledad Altagracia Vicente Acosta, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2177277-1, por la suma de ciento once mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$111,000.00), el solar municipal núm. 302, manzana municipal núm. 16, parcela catastral núm. 2-B-2-A, porción B del distrito catastral núm. 01, con un área de ciento once metros cuadrados (111.00 m²), ubicado en el sector Ensanche Bolívar, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 303.
2. Al sur, calle Enrique Dechamps.
3. Al este, solar núm. 304.
4. Al oeste, solar núm. 300.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Bancúber Ortega Colón y Cristóbal Ortega Colón, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0439947-6 y 031-0300972-0, respectivamente, por la suma de cuatrocientos veinticuatro mil quinientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$424,520.00), el solar municipal núm. 2, manzana municipal núm. 65, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de doscientos doce punto veintiséis metros cuadrados (212.26 m²), ubicado en la Av. Los Jazmines, del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1.
2. Al sur, solar núm. 03.
3. Al este, Av. Los Jazmines.
4. Al oeste, solar núm. 1.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Andrés García García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0025237-2, por la suma de dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,416,600.00), el solar municipal núm. 1-A-15, manzana municipal núm. 293, parcela catastral núm. 1-C-1, porción D del distrito catastral núm. 01, con un área de doscientos cuarenta y un punto sesenta y seis metros cuadrados (241.66 m²), ubicado en la Av. Bartolomé Colón núm. 63, sector mejoramiento social, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Penetración (Base Aérea).
2. Al sur, solar núm. 1-C-1 resto.
3. Al este, Av. Bartolomé Colón.
4. Al oeste, solar núm. 1-C-1 resto.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Francisco Alberto García Castro, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0070286-3, por la suma de doscientos dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$216,000.00), el solar municipal núm. 5, manzana municipal núm. 53-G, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de ciento cuarenta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados (144.04 m²), ubicado en la calle 6 del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 6.
2. Al sur, Play de Los Jazmines.
3. Al este, solar núm. 6.
4. Al oeste, solar núm. 4.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Francisco Alberto García Castro, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0070286-3, por la suma de ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$143,340.00), el solar municipal núm. 8, manzana municipal núm. 72-Bis, parcela catastral núm. 56 del distrito catastral núm. 08, con un área de noventa y cinco punto cincuenta y seis metros cuadrados (95.56 m²), ubicado en la Av. Los Jazmines del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares números 6 y 7.
2. Al sur, solar núm. 9.
3. Al este, calle Haití Bonito.
4. Al oeste, solar núm. 5.

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Víctor Marte Peralta, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0216244-7, por la suma de trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$383,460.00), el solar municipal núm. 01, manzana municipal núm. 16, parcela catastral núm. 154-A del distrito catastral núm. 06, con un área de doscientos cincuenta y cinco punto sesenta y cuatro metros cuadrados (255.64 m²), ubicado en la Av. 1º de Mayo del sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Primero de Mayo.
2. Al sur, solar núm. 40.
3. Al este, solar núm. 2.
4. Al oeste, calle 6.

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carlos Buenaventura Tavárez Vásquez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0105437-1, por la suma de trescientos ochenta mil quinientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$380,520.00), el solar municipal núm. 578,

manzana municipal núm. 27, parcela catastral núm. 2-B-2, porción C del distrito catastral núm. 01, con un área de ciento veintiséis punto ochenta y cuatro metros cuadrados (126.84 m²), ubicado en el sector Pueblo Nuevo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 577.
2. Al sur, solar núm. 579.
3. Al este, calle 17 de Abril.
4. Al oeste, solar núm. 574.

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a Luis Antonio Vásquez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 037-0019942-9, por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$354,465.00), una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos treinta y seis punto treinta y un metros cuadrados (236.31 m²) dentro de la parcela núm. 172 del distrito catastral núm. 09, matrícula núm. 3000241420, ubicado en la Av. Antonio Imbert Barrera núm. 41, municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Hilario Colón con 20.67 m².
2. Al sur, Rafael A. Toribio con 20.25 m².
3. Al este, callejón público con 11.75 m².
4. Al oeste, Av. Imbert Barrera núm. 41 con 11.35 m².

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Santiago Segura Piña y Doralice Carrasco Rossi de Segura, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 017-0010503-2 y 017-0016623-2, respectivamente, por la suma de doscientos diecisiete mil ochocientos dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$217,802.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. porción-H (Parte), D. C. núm. 01, con una extensión superficial de ciento sesenta y siete punto cincuenta y cuatro metros cuadrados (167.54 m²), ubicado en el barrio Los Malignos, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Manuel Alcántara, parcela núm. porción H (resto).
2. Al sur, calle José King.
3. Al este, Morgenio Beltré, parcela núm. porción H (resto).
4. Al oeste, Gustavo Piña Lebrón, parcela núm. porción H. (resto).

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Minerva Méndez Ramírez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0020848-9, por la suma de un millón ciento ochenta y seis mil quinientos diecisiete pesos dominicanos con 77/100 (RD\$1,186,517.77), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. porción-H (parte), D. C. núm. 01, con una extensión superficial de cuatrocientos diecisiete punto ochenta y seis metros cuadrados (417.86 m²), ubicado en el barrio Santa Ana, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Cabral.
2. Al sur, Sr. Juan Quesada.
3. Al este, Sr. Juan de Dios Peña.
4. Al oeste, calle Fray Bartolomé de las Casas y Sr. Alfredo Nena.

ARTÍCULO 23. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a Estebanía Mercedes Luciano Segura, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0002101-5, por la suma de ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos veintitrés pesos dominicanos con 66/100 (RD\$143,423.66), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. porción-H (parte), D. C. núm. 01, con una extensión superficial de ciento un punto cero dos metros cuadrados (101.02 m²), ubicado en el barrio Santa Ana, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Sra. Magalis Altagracia Alcántara.
2. Al sur, Sr. Mario Jiménez.
3. Al este, calle General Cabral.
4. Al oeste, calle Independencia.

ARTÍCULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Padre Las Casas, provincia Azua, a vender a María Tomasa Ramírez de Amancio, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 017-0002809-3, por la suma de cuatrocientos sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$460,664.00), el solar que está dentro de la parcela catastral núm. porción-H (parte), D. C. núm. 01, con una extensión superficial de quinientos setenta y cinco punto ochenta y tres metros cuadrados (575.83 m²), ubicado en el barrio Santa Ana, municipio Padre Las Casas, provincia Azua, con los siguientes linderos:

1. Al norte, porción H (resto), Sra. Hanirka Segura, Sra. Maritza Delgado.
2. Al sur, parcela núm. 93-Subd-13, Sra. Laura Abreu.
3. Al este, calle Feliz.
4. Al oeste, porción H (resto), Sr. Gerineldo Delgado y Sr. Fernando Hinojosa.

ARTÍCULO 25. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a vender a Manuel Armin Mejía Soto, casado con Santa Melania María Lara de Mejía, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 003-0033552-8 y 003-0035117-8, respectivamente, por la suma de cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$423,880.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 67, D. C. núm. 02, con designación de la manzana núm. 1, solar núm. 1, con una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés punto ochenta y ocho metros cuadrados (423.88 m²), ubicado en el sector Paya Abajo del distrito municipal Paya, municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Escuela de Paya, parcela núm. 67 (resto).
2. Al sur, calle La Payesa.
3. Al este, Pay de Paya, parcela núm. 67 (resto).
4. Al oeste, Pay de Paya, parcela núm. 67 (resto).

ARTÍCULO 26. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a vender a Yudis Magnolia Tejeda Peña y Danilo Enrique Valera Núñez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 003-0015597-5 y 003-0015608-0, respectivamente, por la suma de un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,932,690.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 976 (parte), D. C. núm. 5, con designación del solar núm. 16, con una extensión superficial de seiscientos cuarenta y cuatro punto veintitrés metros cuadrados (644.23 m²), ubicado en Salinas, Puerto Hermoso, municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 15.
2. Al sur, calle en proyecto.
3. Al este, calle en proyecto.
4. Al oeste, solar núm. 17.

ARTÍCULO 27. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Baní, provincia Peravia, a vender a Ramón Milcíades Melo Matos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0085546-9, por la suma de un millón novecientos setenta y dos mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,972,600.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 977, D. C. núm. 5, solar núm. 113, con una extensión superficial de seiscientos cincuenta y siete punto veinte metros cuadrados (657.20 m²), ubicado en Salinas, Puerto Hermoso, municipio Baní, provincia Peravia, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Los Amarillos.
2. Al sur, calle en proyecto.
3. Al este, solar núm. 112, parcela núm. 977 (resto).
4. Al oeste, solar núm. 114, parcela núm. 977 (resto).

ARTÍCULO 28. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Neiba, provincia Bahoruco, a vender a Nadia Virginia Herasme Batista, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 022-0002289-1, por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,497,380.00), el solar dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 19, D. C. núm. 01, solar núm. 11, con una extensión superficial de cuatrocientos dieciséis punto veintitrés metros cuadrados (416.23 m²), ubicado en el municipio Neiba, provincia Bahoruco, con los siguientes linderos:

1. Al norte, propiedad del Ayuntamiento (resto).
2. Al sur, calle Apolinar Perdomo.
3. Al este, propiedad del Ayuntamiento (resto).
4. Al oeste, Sr. Luis Valdez.

ARTÍCULO 29. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Jiury Lennin Morales de la Cruz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0019402-3, por la suma de ciento setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos dominicanos con 10/100 (RD\$179,225.10), dentro del ámbito de la parcela núm. 02, D. C. núm. 10, una porción de terreno con una extensión superficial de once mil novecientos cuarenta y ocho punto treinta y cuatro metros cuadrados (11,948.34 m²), equivalentes a

diecinueve (19) tareas nacionales, ubicado en El Platanal, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, planta de gas (232 m²).
2. Al sur, Sres. Minio y Miguel Castro (232 m²).
3. Al este, Sr. Raúl de la Cruz (47.30 m²).
4. Al oeste, resto de la parcela.

ARTÍCULO 30. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a la Iglesia Pentecostal de Jesucristo Internacional Inc., RNC núm. 430114839, representada por los señores Reynaldo Franco Aquino e Isabel Esperanza Herrera, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-0054625-8 y 001-0924453-3, respectivamente, por la suma de dos millones ciento sesenta mil pesos dominicanos con 10/100 (RD\$2,160,000.00), dentro del ámbito de la parcela núm. 125, D. C. núm. 02, una porción de terreno con una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos metros cuadrados (5,400.00 m²), ubicada en Villa Agro, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares núm. 1 y 2.
2. Al sur, calle Heriberto Frías.
3. Al este, calle Venecia Melo.
4. Al oeste, terrenos del terreno.

ARTÍCULO 31. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Domingo Moreno Liriano, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 004-0000666-4, por la suma de trescientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y un pesos dominicanos con 60/100 (RD\$352,161.60), dentro del ámbito de la parcela núm. 02 (parte), D. C. núm. 10, una porción de terreno con una extensión superficial de diecisiete mil seiscientos ocho punto cero ocho metros cuadrados (17,608.08 m²), equivalentes a veintiocho (28) tareas nacionales, ubicado en El Ejído, Comatillo, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, entrada de la parcela Toni Montana.
2. Al sur, Sr. Sanyí.
3. Al este, Los Polanco.
4. Al oeste, Yoryi Choten.

ARTÍCULO 32. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Hilda Oratilia Liriano de Pérez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1462022-2, por la suma de dos millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 70/100 (RD\$2,480,852.70), dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), D. C. núm. 02, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa punto dieciocho metros cuadrados (165,390.18 m²), equivalente a doscientos sesenta y tres (263) tareas nacionales, ubicado en Cojobal, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Amparo Moreno.
2. Al sur, Ing. Luis del Castillo.
3. Al este, El Cubano Remedio.
4. Al oeste, río Sabana.

ARTÍCULO 33. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Mario Florentino Lugo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2438575-3, por la suma de cuatrocientos diecisiete mil treinta y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$417,035.56), dentro del ámbito de la parcela núm. 125 (parte), D. C. núm. 02, una porción de terreno con una extensión superficial de diez mil novecientos setenta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados (10,974.72 m²), equivalente a diecisiete (17) tareas nacionales, ubicado en El Ejído, Juana Lorenzo, sección Comatillo, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, suc. de Juan Cali López (142.50 m²).
2. Al sur, Dr. Díaz (136 m²).
3. Al este, Carretera Santo Domingo (66 m²).
4. Al oeste, Dr. Díaz (90 m²).

ARTÍCULO 34. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Villa González, provincia Santiago, a vender a Abel Alfonso Peña Guillen, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 094-0002580-6, por la suma de trescientos setenta y un doscientos setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$371,270.00), dentro del ámbito de la parcela núm. 197, D. C. núm. 04, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos setenta y un punto veintisiete metros cuadrados (371.27 m²), ubicado en el sector Nueva Esperanza, municipio de Villa González, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Nereida Pichardo, parcela núm. 184.
2. Al sur, calle Blanco Báez.
3. Al este, calle Clemente Silverio.
4. Al oeste, Sr. Pedro Díaz, parcela núm. 201.

ARTÍCULO 35. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Nicanor Antonio Fernández Vargas, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0448279-3, por la suma de trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$348,750.00), el solar municipal núm. 3, manzana municipal núm. 58, parcela catastral núm. 56 (parte) del distrito catastral núm. 08, con un área de doscientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados (232.50 m²), ubicado en la Av. Jazmines del sector Los Héroes, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 4.
2. Al sur, calle núm. 4.
3. Al este, calle núm. 6.
4. Al oeste, solar núm. 2.

ARTÍCULO 36. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Gilberto de Jesús Rodríguez Delmonte, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0341032-4, por la suma de quinientos sesenta y ocho mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$568,200.00), el solar municipal núm. 17, manzana municipal núm. 5, parcela catastral núm. 220 del distrito catastral núm. 06, con un área de doscientos ochenta y cuatro punto diez metros cuadrados (284.10 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 2.
2. Al sur, solar municipal núm. 18.
3. Al este, calle E.
4. Al oeste, solares números 26, 27 y 28.

ARTÍCULO 37. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Arquímedes Hernández Espinal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0286792-0, por la suma de novecientos once mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$911,400.00), el solar municipal núm. 47, manzana municipal núm. B, dentro de la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con un área de doscientos veintisiete punto ochenta y seis metros cuadrados (227.86 m²), ubicado en la calle 3, entre calle 7 y calle 6, el sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares números 44 y 46.
2. Al sur, calle núm. 3.
3. Al este, solar núm. 45.
4. Al oeste, solar núm. 48.

ARTÍCULO 38. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a María del Carmen Vargas, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0002641-2, por la suma de doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 75/100 (RD\$296,243.75), el solar municipal núm. 4, manzana municipal núm. 14, parcela catastral núm. 154-A (parte) del distrito catastral núm. 06, con un área de doscientos quince punto cuarenta y cinco metros cuadrados (215.45 m²), ubicado en el sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal Av. 2da.
2. Al sur, solar municipal núm. 5.
3. Al este, calle 9 Antonio.
4. Al oeste, solar municipal núm. 3

ARTÍCULO 39. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ana Susana Gómez Cabral, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0113969-9, por la suma de un millón sesenta y nueve mil ochocientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,069,810.00), el solar municipal núm. 3-A,

manzana municipal núm. 2, parcela catastral núm. 216 del distrito catastral núm. 06, con un área de ciento cincuenta y dos punto ochenta y tres metros cuadrados (152.83 m²), ubicado en el sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. 27 de febrero.
2. Al sur, solares núm. 1 y 2.
3. Al este, solar núm. 3-B.
4. Al oeste, terreno propio.

ARTÍCULO 40. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ramón Arquímedes Hernández Espinal, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0286792-0, por la suma de trescientos noventa y cuatro mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$394,500.00), el solar municipal núm. 48, manzana municipal núm. B, dentro de la parcela catastral núm. 47, del distrito catastral núm. 08, con un área de doscientos diez punto cuarenta metros cuadrados (210.40 m²), ubicado en la calle 6, esquina calle 3, sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solares números 44-A, 44-B, 46 y 50.
2. Al sur, calle núm. 3.
3. Al este, solar núm. 47.
4. Al oeste, calle núm. 6.

ARTÍCULO 41. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ludovino Antonio Morel Morel, titular del pasaporte estadounidense núm. 486074737, por la suma de setecientos dos mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$702,600.00), el solar municipal núm. 2291-B, manzana municipal núm. 177, correspondiente al solar catastral núm. 14, manzana catastral núm. 242 del distrito catastral núm. 01, con un área de setenta punto veintiséis metros cuadrados (70.26 m²), ubicado en el sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 2292.
2. Al sur, solar municipal núm. 2291-A.
3. Al este, solar municipal núm. 2302.
4. Al oeste, calle Sánchez.

ARTÍCULO 42. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la Clínica Corominas C. por A., RNC núm. 102-00029-8, representada por Juan de Jesús Ramírez Taveras, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0198704-2, por la suma de un millón trescientos treinta y seis mil ochocientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,336,825.00), el solar municipal núm. 1997, manzana municipal núm. 142, solar catastral núm. 23, manzana núm. 117 del distrito catastral núm. 01, con un área de ciento cincuenta y dos punto setenta y ocho metros cuadrados (152.78 m²), ubicado en el sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 1996.
2. Al sur, solar núm. 1998.
3. Al este, calle Cuba.
4. Al oeste, solar núm. 1995.

ARTÍCULO 43. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ana Cristina González Sosa, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 045-0001092-3, por la suma de trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$327,660.00), el solar municipal núm. 19, manzana municipal núm. 1-A de la parcela catastral núm. 6-B-32 (parte), D.C. núm. 8, con una extensión superficial de ciento sesenta y tres punto ochenta y tres metros cuadrados (163.83 m²), ubicado en la calle Eugenio Payero del sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 20.
2. Al sur, solar núm. 19-A.
3. Al este, calle Eugenio Payero.
4. Al oeste, solar núm. 23.

ARTÍCULO 44. Envíese a los ayuntamientos de los municipios Santiago de los Caballeros, Padre Las Casas, San Felipe de Puerto Plata, Baní, Neiba, Villa González y Bayaguana; a los registradores de títulos correspondientes, al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 262-23 que nombra a Vladimir Camilo Pimentel Florenzán subdirector general del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 356-20. G. O. No. 11111 del 30 de junio de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 262-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 98-03, del 17 de junio de 2003, que crea el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).